

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).*”;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba-Encargada a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-5552-M, de fecha 06 de agosto de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **425.383,27 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin IVA.**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-5552-M, de fecha 06 de agosto de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO SISTEMA TOMOGRAFICO 64 CORTES PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA y CONVALIDACIONES PRESUPUESTARIAS; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ \$ **425.383,27 (CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, sin IVA.;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2021-5552-M, de fecha 06 de agosto de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2021

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

afectando al objeto de Contratación ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA; **modificando** la cantidad y cuatrimestre;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2021-2022-M, de fecha 06 de agosto 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021-USG, concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

- *Contar con el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.*
- *Contar con el SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.*
- *Incluir las convalidaciones presupuestarias requeridas para atender los compromisos de pago asumidos por el Hospital General Riobamba en el anterior periodo.*

Lo cual contribuirá en el adecuado funcionamiento del Hospital General Riobamba en beneficio de los jubilados, afiliados y ciudadanía en general...”

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **HGR-2021-003** el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. 010-2021-USG es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sra. Mgs. María Gabriela Morales Escobar - Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-5552-M, de fecha 06 de agosto de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos del coordinador de la Unidad de Servicios Generales.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	OBSERVACION
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85330	C2	UNIDAD	1	69616,73	69616,73	-425383,27	En el proceso planificado al inicio de 2021 con denominación ASEYO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA, en la presente reforma se disminuye su valor unitario, cuatrimestre programado, cantidad; los recursos sobrantes han sido trasladados a los procesos INCLUIDOS y detallados en las matrices de (INCREMENTO) y (DISMINUCIÓN E INCREMENTO)

TOTAL: USD 425.383,27

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC 2021	OBSERVACIONES
840113	EQUIPOS MEDICOS	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO SISTEMA TOMOGRAFICO 64 CORTES PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	BIEN	SUBASTA INVERSA	87154	C2	UNIDAD	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	TRASPASO DE RECURSOS: Según autorizaciones mediante memorandos IESS-HG-RI-SG-2021-1757-M DE 08 DE JULIO DE 2021 E IESS-HG-RI-DA-2021-4921-M se genera comprobante de modificación presupuestaria NRO 17 DE 13 DE JULIO DE 2021, incrementado recursos por USD 190000,00 a la partida presupuestaria No. 840113 EQUIPOS MEDICOS

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R
Riobamba, 06 de agosto de 2021

530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	853300012	C2	Unidad	12	\$ 12.445,79	\$ 149.349,492	\$ 56.466,38	\$ 92.883,112	INCLUSIÓN PROCESO: El presente proceso tiene un presupuesto referencial total de USD 149.349,49 SIN IVA, por las características del proceso se tomará de la partida presupuestaria 530209 Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables (16 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2021 un valor de USD 56.329,99 SIN IVA y del 01 de Enero hasta el 15 de Agosto de 2022 un valor de USD 93.019,50 SIN IVA)
530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	83340	C2	Unidad	12	49434,73250000	593216,79	\$ 157.649,39	\$ 435.567,40	INCLUSIÓN PROCESO: El presente proceso tiene un presupuesto referencial total de USD 593.216,79 SIN IVA, por las características del proceso se tomará de la partida presupuestaria 530209 Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables (26 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2021 un valor de USD 156.430,45 SIN IVA y del 01 de Enero hasta el 25 de Septiembre de 2022 un valor de USD 436.786,34 SIN IVA)
530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONVALIDACION "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" SIE-HIESSRIO-23-2020	SERVICIO	SUBASTA INVERSA	85330	C1	Unidad	1	10979,90	10979,9	\$ 10.979,90000	\$	INCLUSIÓN: CONVALIDACION "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA CON JORNADA COMPLETA 24/7 INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" SIE-HIESSRIO-23-2020
530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONVALIDACION "SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" CE-HIESSRIO-13-2020	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	853300012	C1	Unidad	1	9284,85	9284,85	\$ 9.284,8500	\$	INCLUSIÓN: CONVALIDACION "SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS ADMINISTRATIVAS PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" CE-HIESSRIO-13-2020
530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONVALIDACION "CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" IC-HIESSRIO-260-2019	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	85310	C2	Unidad	1	350	350	\$ 350,0000	\$	INCLUSIÓN: CONVALIDACION "CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" IC-HIESSRIO-260-2019
530209	Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección - Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminado recuperación y clasificación de materiales reciclables	CONVALIDACION "SERVICIO PARA EL DESALGOLO Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS PELIGROS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" IC-HIESSRIO-144-2020	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	97111	C2	Unidad	1	652,75	652,75	\$ 652,7500	\$	INCLUSIÓN: CONVALIDACION "SERVICIO PARA EL DESALGOLO Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS PELIGROS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA" IC-HIESSRIO-144-2020

TOTAL: USD 425.383,27

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	OBSERVACIONES
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación - Desinfección	ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85330	C2	UNIDAD	1	69616,73	69616,73	-425.383,27	En el proceso planificado al inicio de 2021 con denominación ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA, en la presente reforma se disminuye su valor unitario, cuatrimestre programado, cantidad; los recursos sobrantes han sido trasladados a los procesos INCLUIDOS y detallados en las matrices de Incremento) y DISMINUCIÓN E INCREMENTO).

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jorge.chiluiza@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-5552-M

Anexos:

- solicitud_de_liquidacion_certificacion_iess-hg-ri-sg-2021-1970-m.pdf
- respuesta_liquidacion_certificacion_iess-hg-ri-df-2021-1727-m.pdf
- respuesta_estudio_de_mercado_limpieza_iess-hg-ri-sg-2021-2019-m0860949001628284538.pdf
- respuesta_disposicion_recursos_iess-hg-ri-sg-2021-1756-m.pdf
- solicitud_estudio_de_mercado_limpieza_iess-hg-ri-sg-2021-2008-m0893062001628284539.pdf
- solicitud_recursos_iess-hg-ri-da-2021-4871-m.pdf
- liquidacion_certificaciones_iess-hg-ri-da-2021-5438-m.pdf
-
- me_técnico_de_reforma_pac_servicio_de_limpieza_administrativas_2021_final_-signed-signed-signed.pdf
-
- 021-0595-m_quipux_presupuesto_inicial_2021_asignado_para_el_hospital_general0460627001628284507.pdf
-
- iess-hg-ri-da-2021-0462-m_quipux_notificacion_de_publicacion_del_pac0152362001628284507.pdf
- presupuesto_inicial_hgr_2021-signed0693127001628284508.pdf
- reporte_cp_296_liquidada0991927001628284508.pdf
- presupuesto_inicial_hgr_2021-signed0404286001628284508.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_2-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_5-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_1-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_4-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_3-signed-signed.pdf
- convalidacion_areas_administrativas_iess-hg-ri-da-2021-1191-m.pdf
- convalidacion_areas_criticas_iess-hg-ri-da-2021-1229-m.pdf
- convalidacion_desechos_iess-hg-ri-sg-2021-0134-m.pdf
- comprobante_de_modificacion_presupuestaria_n°_17.pdf
- 63_modificacion_pap_limpieza_administrativa_agosto_2021-signed-signed(2).pdf
- 63_modificacion_pap_limpieza_administrativa_agosto_2021-signed-signed(1).pdf
-
- idacion_oc_9_servicio_de_aseo_limpieza_y_desinfección_hospitalaria_con_jornada_completa-signed.pdf
- 16_convalidacion_cp_491_desalojo_y_tratamiento_de_los_desechos_peligrosos-signed.pdf
- 66_convalidacion_oc_8_para_el_servicio_de_limpieza_areas_administrativas-signed.pdf
- respuesta_estudio_de_mercado_limpieza_iess-hg-ri-sg-2021-2019-m.pdf
- estudio_de_mercado_limpieza_areas_criticas_1-1-1-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_catalogo_2021_1_-signed-signed0919859001628284344.pdf
- solicitud_iess-hg-ri-sg-2021-1928-m.pdf
- solicitud_estudio_de_mercado_limpieza_iess-hg-ri-sg-2021-2008-m.pdf
- respuesta_iess-hg-ri-sg-2021-1965-m0096877001628284346.pdf
- solicitud_de_saldos_iess-hg-ri-sg-2021-1919-m.pdf
- respuesta_de_saldos_iess-hg-ri-df-2021-1622-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_limpieza_2021.xls
- informe_técnico_de_reforma_pac_servicio_de_limpieza_2021_final_.doc
-
- 4-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac0625387001623447368-signed-signed0032490001628294489.pdf

Copia:

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0049-R

Riobamba, 06 de agosto de 2021

Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada

Señor Magíster
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

DS